

## BANDO

Según las competencias que me otorga la letra e), apartado primero del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con fecha nueve de mayo de 2020 se ha publicado la Orden SND/399/2020, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, incluyendo a la provincia de Cuenca entre las provincias que pasan a esta fase.

Entre las restricciones que se establecen se encuentra la posibilidad de reapertura al público de terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración limitándose al cincuenta por ciento de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal. No obstante se permite el incremento del número de mesas mediante autorización municipal.

Por ello, en la solicitud que presentarán los interesados para la reapertura de terrazas deberá indicarse:

- a) Número de mesas que se pretenden instalar en relación con el año anterior..
- b) Si se pretende volver a instalar las mismas mesas, se deberá acompañar plano de instalación de las mismas para su valoración por los servicios técnicos municipales. En este plano se deberán indicar las medidas de protección oportunas para peatones y vehículos así como el espacio municipal ocupado por las instalaciones.
- c) Es voluntad municipal no exaccionar la tasa de esta anualidad con la modificación oportuna de la Ordenanza Fiscal.

Tarancón, a 13 de mayo de 2020

EL ALCALDE

Fdo.: D. José López Carrizo

